

**VISTO:**

El Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Febrero de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante ese acto administrativo se aprueba ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, la Licitación Privada N° 01/08, para proceder a la contratación de mano de obra y provisión de materiales necesarios para construcción cordón cuneta y badenes en la ciudad cabecera.

Que se recibió una sola oferta por parte de la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola, por un monto total de \$ 224.317,29 (Pesos doscientos veinticuatro mil trescientos diecisiete con 29/100).

Que según se fundamenta en el Decreto del Departamento Ejecutivo, la Cooperativa reúne los requisitos exigidos por el PROFIM, tal como certificar que posee la calificación crediticia, entre otros.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º**) Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° ~~=====~~ 0398, de fecha de fecha 19 de febrero de 2008, mediante el cual se aprueba la Licitación Privada N° 01/08, realizada con fecha 14 de febrero de 2008, para proceder a la contratación de mano de obra y provisión de materiales necesarios para construir 1825 mts. lineales de cordón cuneta y 12 badenes en los barrios Municipal I, Atepam, PyM y Federal I de la ciudad de Coronel Dorrego.-

**ARTÍCULO 2º**) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Febrero de 2008.-